



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 04 de abril de 2019
MP-VCGG-DGGLP-N° 262/2019

VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL
04 ABR. 2019
CORRESPONDENCIA
No. Reg. 1242, Fojas 5, Anexo 2
Horas: 10:30

Al Señor
Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **ratifica el "Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe", adoptado en Escazú, República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Vvalda
Adjunta lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA INTERNACIONAL Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE RATIFICACIÓN DEL “ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”

I. ANTECEDENTES

El “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018 se encuentra abierta a la firma de todos los países de América Latina y el Caribe desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 26 de septiembre de 2020, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y suscrito por el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de las Naciones Unidas, el 2 de noviembre de 2018.

El Instrumento Internacional, conforme a su Artículo 21, Numeral 2 está sujeto a la ratificación y, por consiguiente, constituye por su naturaleza jurídica un Tratado Formal, según el Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-391/2019, de 22 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de esta Cartera de Estado, de conformidad con la definición expuesta en el Artículo 7 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados; por lo que, requiere de la Ratificación.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, en su Artículo 1, establece como objetivo: “(...) garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible”.

Por consiguiente, el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales